# INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 09/2.025.

Asunción, 25 de febrero de 2025.

| | |
|---|---|
| **Expediente MEU N°** | **53.574/2024.** |
| **Recurrente:** | **EMPRESA ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.** |
| **Referencia:** | **LLAMADO MOPC N° 109/2022 – LPN - "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY. LOTE 3", CON ID N° 420.212. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 534/2022.** |
| **Tema:** | **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.** |

## 1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas: **LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ARTÍCULO 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…".*

**LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES",** que expresa que: *"…Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.*
*Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"-*

## 2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", abrogado por Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".** -

## 3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- Ley 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. Auditorías Internas Institucionales.
- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC Nº 109/2.022.
- Contrato S.G. Ministro N° 534/2.022.

## 4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 53.574/2.024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 627/2.025.**

## 5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 627/2.025, de fecha 24 de febrero de 2.025, de la Unidad Operativa de Contrataciones (Folio N° 52).
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías, de fecha 25 de febrero de 2025 (Folio N° 50).

Ing. Andrés R. Díaz E. Auditor Dpto. Auditoría Técnica - DAI MOPC

Lic. Arnaldo R. Insfrán A. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C.

- Memorándum DAV N° 128/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Dirección de Vialidad (Folio N° 49).
- Formulario A-001-01-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) (Folio N° 47).
- Memorándum D.E. N° 073/2025, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección de Vialidad (Folio N° 46).
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 1 (Folios N° 42 al 44).
- Dictamen Técnico Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad de fecha 06 de febrero de 2025, (Folios N° 39 al 41).
- Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 1 (Folios N° 36 al 38).
- Nota DV N° 3019/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 (Folio N° 33).
- Memorándum DMRPY 02/2025, de fecha 22 de enero de 2025 (Folic N° 31).
- Nota ANNP-2044, de fecha 26 de diciembre de 2024 (Folio N° 28).
- Nota ANNP GNH – 618/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024 (Folio N° 27).
- Copia de Nota de la Empresa ARTE Y ESTRUCTURA, de fecha 16 de diciembre de 2024 (Folio N° 24).
- Nota D.V. N° 4678/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024 (Folio N° 22).
- Nota D.V. N° 4622/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024 (Folio N° 21).
- Nota de la Empresa ARTE Y ESTRUCTURA, de fecha 16 de diciembre de 2024 (Folio N° 20).
- Documentación Técnica (Folio N° 16 al 19).

## 6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Rene Peralbo.
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN,** Ing. Pablina Balbuena.
- **SUPERVISIÓN DE OBRA,** Ing. Juan Ángel Rolon.
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARTE Y ESTRUCTURA,** Ing. Juan Carlos Rodas.

## 7- CONSIDERACIONES

### 7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 02 de enero de 2023 (Orden de Inicio) y tiene como fecha de terminación contractual original el 02 de enero de 2026, conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual **Convenio Modificatorio N° 1** se incrementa el plazo en 216 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 02 de enero de 2026, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 06 de agosto de 2026.

Por lo expuesto, quedando como fecha final del plazo de ejecución de la obra el 06 de agosto de 2026, la vigencia del contrato se amplía al 06 de setiembre de 2026, fecha prevista para la recepción definitiva de la obra.

### 7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

**El Convenio Modificatorio N° 1**, el monto total asciende a la suma de **Gs. 151.200.000.000** (guaraníes, ciento cincuenta y un mil doscientos millones) c/IVA, que representa un incremento de **Gs. 25.200.000.000** (guaraníes, veinte y cinco mil doscientos millones) **IVA Incluido** y un porcentaje total del **20,00%** respecto al monto del contrato original de **Gs. 126.000.000.000** (guaraníes ciento veinte y seis mil millones).

| Descripción | Cantidad Gs. (IVA Incluido) | Valor Porcentual |
|---|---|---|
| Monto Contractual Original | 126.000.000.000 | 100,00 |
| Monto de Convenio Modificatorio N° 1 | 25.200.000.000 | 20,00 |
| **Monto Contractual + C.M. N° 1** | **151.200.000.000** | **120,00** |

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

## INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 09/2.025.

**7.3- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

Se observa el **V° B°** del Viceministerio de Obras Públicas, de la Dirección de Vialidad y del Dpto. de Ejecución, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 1** de la obra en cuestión **(Folio N° 36 al 38).**

**8- CONCLUSIÓN**

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna** concluye que la presente solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, se ajusta a los requerimientos exigidos en la **LEY 2.051/2.003 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, abrogado por **Ley N° 7.021/2.022 " DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, por lo que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1** del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 534/2022, del LLAMADO MOPC N° 109/2022 – LPN - "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY. LOTE 3".**

Las modificaciones introducidas se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Ejecución - Dirección de Vialidad y de la Empresa ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias son de exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que lo generan.

**AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA**: para los fines pertinentes.

**ING. ANDRES R. DIAZ E.,** Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales

**A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**: para los trámites que hubiere lugar.

**LIC. ARNALDO INSFRAN,** Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

**A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo.

**ABG. YESSICA IBAÑEZ,** Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna